

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a la ciudadana Silvia Pratt Navarro, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la Provincia de Québec.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso a la C. **Silvia Pratt Navarro**, para aceptar y usar la Condecoración de la “Orden de los Francófonos de América, en grado de Miembro”, que le otorga el Gobierno de la Provincia de Québec.

México, D. F., a 5 de agosto de 2009.- Sen. **José González Morfín**, Vicepresidente.- Dip. **Alma Hilda Medina Macias**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos Jaime Ascencio Rojo, Miguel Angel Hernández Sareñana y David Catalán Portilla, para prestar servicios en el Consulado de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco; en la Embajada de Australia en México, y en la Embajada de los Estados Unidos de América en México, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Jaime Ascencio Rojo**, para prestar servicios como Especialista en Detección de Vigilancia en la Sección de Seguridad en el Consulado de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Miguel Ángel Hernández Sareñana**, para prestar servicios como Oficial de Visas en la Embajada de Australia en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **David Catalán Portilla**, para prestar servicios como Secretario FSN-6/1 en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

México, D. F., a 5 de agosto de 2009.- Sen. **José González Morfín**, Vicepresidente.- Dip. **Alma Hilda Medina Macias**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Uriel Mendoza Aldaba, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Uriel Mendoza Aldaba**, para prestar servicios como Auxiliar de Seguridad en la Sección de Seguridad en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **Margarita Bojórquez López**, para prestar servicios como Recepcionista en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Elia Alfonso Domínguez**, para prestar servicios como Guardia de Seguridad en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Ángela Jazmín Barragán Palma**, para prestar servicios como Auxiliar de Visas en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **José Antonio Hernández Romero**, para prestar servicios como Auxiliar de Seguridad en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Aidé Gutiérrez Castillo**, para prestar servicios como Asistente Administrativa en la Embajada de la República Popular China en México.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Carlos Montoya Torres**, para prestar servicios como Ayudante de Jardinería en la Embajada de la República Popular China en México.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso al ciudadano **Juan Mendoza García**, para prestar servicios como Ayudante de Jardinería en la Embajada de la República Popular China en México.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso a la ciudadana **Georgina Cervantes Morales**, para prestar servicios como Especialista en Detección de Vigilancia en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Arturo Hernández Domínguez**, para prestar servicios como Empleado en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Genaro Rosas Pérez**, para prestar servicios como Especialista en Detección de Vigilancia en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Irvin Celis Redlich**, para prestar servicios como Empleado de Residencias en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Manuel Seynos Mera**, para prestar servicios como Supervisor en Vigilancia y Seguridad en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Evangelina Iñiguez Gutiérrez**, para prestar servicios como Especialista en Detección de Vigilancia en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

México, D. F., a 5 de agosto de 2009.- Sen. **José González Morfín**, Vicepresidente.- Dip. **Alma Hilda Medina Macias**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.